

22 de febrero del 2022

Al: Consejo del Poder Judicial

Vía: Dra. Gervasia Valenzuela

Secretaria General del Consejo del Poder Judicial

Ángel E. Brito Pujols

Director General de Administración y Carrera Judicial.

Katerinne Minaya Almonte Directora Gestión Humana

Asunto: Informe sobre propuesta de contratación de servicios profesionales

materia de Seguridad Social del Poder Judicial.

Honorables consejeros:

Cortésmente, tenemos a bien presentar el informe sobre la propuesta de la contratación de la señora Leymi Lora, especialista en Seguridad Social para prestar sus servicios legales y técnicos en lo relativo a la inclusión del personal administrativo y judicial del Poder Judicial al Sistema de Seguridad Social Dominicano.

1. Antecedentes:

La Ley 327-98 sobre Carrera Judicial en su artículo 56 establece: "La Suprema Corte de Justicia queda facultada para instituir un régimen de seguridad social para los jueces y servidores judiciales, que incluya un seguro médico y un seguro de vida, cesantía voluntaria e invalidez.

Actualmente el Régimen de Seguridad Social Judicial está compuesto por los siguientes elementos:

- a. Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones
- b. Seguro de salud
- c. Seguro de vida
- d. Planes dentales

1.1 Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial:

En enero del 1999, se creó el Fondo de Retiro Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, el mismo establece que la cobertura y la contribución al Fondo tienen carácter obligatorio para todos los servidores remunerados del Poder Judicial y que presten servicios de manera permanente.

En la actualidad el Consejo del Poder Judicial cuenta con una población de 7,196 empleados que aportan al Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, como se indica en el cuadro siguiente:



Aportaciones al Fondo de Pensiones									
Fijos	5997								
Contratados (Retiro Programado)	340								
ENJ	55								
Registro Inmobiliario	804								
Total	7196								

Al mes de enero 2022, la nómina del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones cuenta con 943 pensionados, para un monto total de RD\$28,676,851.08.

La tasa de cotización al Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones es del 12% del salario, sin embargo, el estudio actuarial realizado a finales del año 2021, indica que es insuficiente para sostenerlo por ser deficitario.

1.2 Seguro de Salud:

El Poder Judicial cuenta con 24,573 afiliados en la póliza de salud local. En el caso de los empleados, el Consejo del Poder Judicial asume el costo total.

1.3 Acercamiento con la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

El 21 de agosto del 2019, se sostuvo un acercamiento con personal técnico de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISARIL) con la finalidad de revisar el Régimen de Seguridad Social del Poder Judicial, como resultado de dicho acercamiento la SISALRIL emitió un informe referenciado SISALRIL DJ-OFAU- No. 2019008561 de fecha 03/10/2019 en cual indican el carácter de obligatoriedad de la aplicación de la Ley No.87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social del 09 de mayo del 2001, para todos los empleadores, públicos y privados a inscribir a los trabajadores en la seguridad social y de la integración a un sistema único de afiliación e información del Estado.

2. Base Legal:

En tal sentido, la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), en los numerales 2 y 3, del párrafo único del Artículo 6, dispone:

"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

2. La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;



3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

Por su parte, los numerales 2 y 3, del Artículo 4, de la Resolución no. 007-2019, que dicta el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, disponen:

"Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 4, se regirán por los siguientes procedimientos:

- 2) Las compras y contrataciones para la realización o adquisición de obras científicas, técnicas, literarias y artísticas, o restauración de obras artísticas y monumentos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.
- 3) Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que solo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas"

Visto lo anterior, recomendamos la contratación de los servicios de la Lcda. Leymi Lora, asesora legal y especialista en seguridad social, a fines de que realice un análisis de las normas y procesos sobre la protección social y presente una propuesta de los procesos necesarios para la integración del Poder Judicial al Sistema Dominicano de Seguridad Social, cuyo perfil detallamos a continuación:

3. Perfil Profesional / Leymi Lora

Perfil profesional: Abogada, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Recinto Santo Tomás de Aquino, en el año 2002. Realizó la Maestría Especialista Universitaria en Derecho de la Seguridad Social en la Universidad Carlos III de Madrid, España.

Cuenta con más de dieciséis años de experiencia y ejercicio en el área de la Seguridad Social en República Dominicana, fungiendo como Consultora Jurídica del Consejo Nacional de Seguridad Social y la Superintendencia de Pensiones durante el período 2010-2019.

Colaboradora en la redacción y revisión de diversos proyectos de leyes, decretos y otras normas vinculadas al sistema dominicano de seguridad social, incluyendo el proyecto del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo que junto al Programa de las Naciones Unidas (PNUD) tuvo lugar en el año 2019.

Ha sido titular de la Cátedra de Derecho de la Seguridad Social en la Maestría de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la PUCMM, así como facilitadora, expositora y participante en diferentes cursos, talleres y seminarios relacionados con la Seguridad Social y la carrera administrativa, en países como México, España, Brasil, Panamá y República Dominicana.



En la actualidad brinda servicios de asesoría legal de forma independiente a distintas entidades públicas y privadas, entre las que destacan el Tribunal Constitucional, planes de pensiones públicos, administradoras de fondos de pensiones privadas y compañías de seguros.

4. Alcance de los servicios:

- a. Revisión y análisis de las normas y procesos sobre protección social
- b. Propuesta de procesos necesarios para la integración del Poder Judicial al Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- c. En caso de ser necesario, acompañamiento y seguimiento a las contrataciones de estudios financieros y actuariales necesarios para la toma de decisiones.
- d. Propuestas de modificación de normas vigentes sobre protección social a los jueces y servidores administrativos judiciales.
- e. Organización y coordinación de reuniones estratégicas con entes públicos y privados vinculados a la administración de riesgos y provisión de servicios de protección social.
- f. Recomendación y formulación de propuesta al Consejo del Poder Judicial para acatar en breve tiempo art. 31, párrafo I literal a) de la Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. TC/0435/15 de fecha 30 de octubre de 2015; numerales 10. a. 2. y 10. a. 3.

5. Duración, honorarios y forma de pago:

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la firma y el valor será de RD\$175,000.00 más ITBIS pagaderos mensualmente contra factura y recepción conforme de los servicios.

Los pagos deberán estar precedido de una factura con comprobante fiscal gubernamental, la cual será suministrada por la consultora, con el correspondiente RNC y con las formalidades típicas de este tipo de servicio.

Dicho pago será sustentado mediante informes de avances mensuales y entregables en los casos que aplique de acuerdo con el cronograma de ejecución. Cada pago deberá estar debidamente aprobado por las áreas correspondientes.



6. Cronograma de ejecución

	Periodo de Contratación / 12 meses													
Actividad / Entregables	Fecha estimada	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M	[11	M12
 Informes periódicos de gestión de actividades coordinadas aprobadas, consultas emitidas en materia de seguridad social y de sesiones de trabajo con entidades públicas y privadas del SDSS. 	Mensual durante un año													
Informe de opinión sobre productos entregados por entes contratados para estimaciones financieras y actuariales de lugar.	30 días a partir de la suscripción del contrato													
Informe sobre análisis a las normas y procesos que establecen los beneficios previsionales, de salud y protección contra riesgos del trabajo del personal administrativo y judicial del Poder Judicial	90 días a partir de suscripción del contrato.													
Informe contentivo de procesos requeridos para incorporación del Poder Judicial al Sistema Dominicano de Seguridad Social.	30 días a partir de del entregable 3													
5. Propuesta de modificación de normas que rigen el sistema de seguridad social del Poder Judicial	60 días a partir del entregable 4.													
6. Informe final de los trabajos realizados	Al final del contrato													

7. Solicitud

En tal sentido, solicitamos la contratación de la Lcda. Leymi Lora, para que preste los servicios de asesoría legal y especialista en Seguridad Social; para prestar sus servicios legales y técnicos en lo relativo a la inclusión del personal administrativo y judicial del Poder Judicial al Sistema de Seguridad Social Dominicano.

Atentamente,

Ingrid M. Pimentel

Encargada Seguridad Social Gerencia de Registro, Nómina y Seguridad Social IP/bc/cm